BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

COMBRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A: PROYECTOS DE LEY

15 de octubre de 1980

Núm. 157-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 581.906.908 pesetas, con destino a abonar las pensiones derivadas de la rehabilitación establecida por los Decretos 3.357/1975 y 840/1976.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Las Cortes Generales, del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 581.906.908 pesetas, con destino a abonar las pensiones derivadas de la rehabilitación establecida por los decretos 3357/1975 y 840/1976.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos ha examinado el Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 581.906.908 pesetas, con destino a abonar las pensiones derivadas de la rehabilitación establecida por los decretos 3357/1975 y 840/1976, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Regla-

mento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º Las obligaciones que se trata de satisfacer son exigibles del Estado.

Artículo 2.° Se concede un crédito extraordinario, de 581.906.908 pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección 25, "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social"; Servicio 08, "Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social", capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 44, "A la Seguridad Social"; concepto 447, "Para abonar las pensiones de la Seguridad Social a los trabajadores de FEVE y antiguo Ministerio de Obras Públicas afectados por los Decretos 3.357/1975 y 840/1976".

Artículo 3.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1980. — El Presidente de la Comisión, Santiago Rodríguez-Miranda Gómez. El Secretario, Manuel Núñez Pérez.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID